

AI 72 1963



Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta

A VENEZUELA

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

MIGRACIONES LABORALES

**COLOMBIA – REPUBLICA BOLIVARIANA DE
LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

www.oim.org.co

Esta publicación fue posible gracias al respaldo del Ministerio de Protección Social.

INDICE

Pag

Ficha técnica	8
Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia	11
Consulados de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia	12
Embajada de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela	14
Consulados de Colombia en La República Bolivariana de Venezuela	15
Requisitos para el visado de personas trabajadoras migrantes que ingresen a la República Bolivariana de Venezuela	18
TRANSEÚNTE LABORAL	18
TRANSEÚNTE DE NEGOCIOS	20
TRANSEÚNTE DE INVERSIONISTA	22
TRANSEÚNTE EMPRESARIO/ INDUSTRIAL	24
TURISMO	26

Pag

Marco normativo para personas trabajadoras migrantes en la República Bolivariana de Venezuela	27
Protección educativa de niños, niñas y adolescentes migrantes en la República Bolivariana De Venezuela	33
Organizaciones Sindicales de la República Bolivariana de Venezuela	34
Oficinas de atención y contactos para migrantes en la República Bolivariana de Venezuela	36
Oficina OIM en la República Bolivariana de Venezuela	40
Números de emergencia en La República Bolivariana de Venezuela	41
Anotaciones Generales	42
Bibliografía	43

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Extensión: 916.445 km²

Población: 27,483,200 habitantes

Capital: Santiago de León de Caracas con aproximadamente 5.357.423 habitantes.

Moneda: Bolívar

Idioma: Aunque en el país se habla mayormente el español, también hay otras lenguas en Venezuela. Los idiomas oficiales reconocidos en la constitución son el castellano, y los idiomas indígenas, como el Wayúu, warao, pemón, entre otros).

Clima: Debido a encontrarse en el trópico, Venezuela posee un clima cálido y lluvioso en general, pero debido a la orografía y los vientos, el mar, hay diferencias climáticas. La latitud tiene poca importancia, pero la altitud cambia drásticamente el clima, sobre todo en la temperatura, alcanzando valores muy diferentes, como se menciona a continuación:





• **Tropical:** desde el nivel del mar hasta 800 msnm. La temperatura media anual ronda de 22 a 29 °C. Un ejemplo de este clima son las ciudades de Maracaibo (árido) o Guanare (de sabana).

• **Tropical cálido de montaña:** entre 800 a 1.500 msnm (media anual de 18 a 22 °C). El clima propio de Mérida y Caracas

• **Tropical templado de montaña:** entre 1.500 a 2.800 msnm (entre 14 a 18 °C). Ejemplos son la Colonia Tovar y Timotes.

• **Clima de Páramo:** por encima de los 2.800 msnm. Las temperaturas está por debajo de 14 pero por encima de 0 °C. Ejemplo son San Rafael de Mucuchíes y Apartaderos.

• **Clima helado:** en los picos de más de 4.700 msnm en donde reinan las nieves perpetuas, las temperaturas están por debajo de 0 °C

Composición étnica: hoy en día la mayoría de venezolanos tienen una o más ascendencias: mestizos 67%, ascendentes de europeos 21% (en su mayoría italianos,



portugueses, alemanes y españoles), afrodescendientes 8%, indígenas 1%, otros 1%. Las comunidades indígenas están asentadas principalmente en el Estado Zulia y al sur del río Orinoco y su desembocadura.

Venezuela es una República Federal dividida en 23 Estados Federales, el Distrito Capital (que comprende a la ciudad de Caracas), las Dependencias Federales (conformadas por más 311 islas, islotes y cayos en su mayoría deshabitados), además de los Territorios Federales. Todo esto se encuentra estipulado según el Artículo 16 de la Constitución de la República, y el territorio de la Guayana Esequiba (zona reclamada por Venezuela).

Sistema de Gobierno: La Constitución de Venezuela, que fue aprobada por el pueblo en Referéndum Nacional Constituyente el 15 de diciembre de 1999 y promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente el 20 de diciembre de 1999, establece que Venezuela es un Estado Social de Derecho y de Justicia, Democrático, Federal y la figura de Poder Público Nacional, que es conformado por todas las instituciones u órganos del Gobierno



que se enmarcan dentro de la Carta Fundamental de 1999 con competencias nacionales y están divididos en cinco ramas, siendo éstos sus componentes:

- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Poder Ciudadano
- Poder Electoral.

Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia.

La Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia queda ubicada en la Carrera 11 N° 87-51 piso quinto, teléfono 6 401213, el horario de atención al público es de lunes a viernes de 9 a.m. a 1.p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

El Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en Bogotá esta ubicado en la Avenida 13 N° 103-16, Teléfonos 6 364011 y fax 6 107405, el horario de atención es de 8:30 a.m. a 12:00 m. para radicación de documentos y de 3:00 a 4:00 para entrega de documentos.



Consulados de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia

Arauca

Dirección: Carrera 22 No. 16-24

Tel: 097-8852246

Fax: 097-8853170

Jurisdicción: Arauca

Barranquilla

Dirección: Carrera 49 No. 68-24

Tel: 095-3582832

Fax: 095-3580048

Jurisdicción: Atlántico, Magdalena, San
Andrés y Prov.

E-mail: cvenezb@metrotel.net.co

Bucaramanga

Dirección: Carrera 38 No. 52-10

Tel: 097-6436621 / 097-6474283

Fax: 097-6436389

Jurisdicción: Santander

Prohibida su reproducción o venta

Cartagena

Dirección: Carrera 3 No. 8-129 Piso 14

Bocagrande

Tel: 095-6650382 / 095-6650353



Fax: 095-6650449

Jurisdicción: Bolívar, Córdoba y Sucre

E-mail: cla.RepúblicaBolivariana@ctgred.net.co

Medellín

Dirección: Calle 32 B No. 69-59 Belén-Malibú

Tel: 094-2350359 / 094-3511614

Fax: 094-3511909

Jurisdicción: Antioquia, Choco, Caldas, Cauca, Nariño, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca.

E-mail: consulado@epm.net.co

Riohacha

Dirección: Carrera 7 No. 3-08 Piso 7B Edificio Ejecutivo

Tel: 095-7274076

Fax: 095-7273961

Jurisdicción: Guajira

E-mail: Consulven@colgate.com.co

Prohibida su reproducción o venta

Puerto Carreño

Dirección: Calle 18 No. 6-67

Tel: 098-5654057

Fax: 098-5654057

Documentos, investigación y material gráfico propiedad intelectual de la Organización Internacional del Trabajo



Puerto Inírida**Dirección:** Puerto Inírida**Tel:** 098-5656117**Fax:** 098-5656117**Jurisdicción:** Guainía, Guaviare**Cúcuta****Dirección:** Avda. Camilo Daza**Tel:** 097-5780519 - 097-5781034**Fax:** 097-5780876**Jurisdicción:** Norte de Santander y Cesar**E-mail:** consul@col1telecom.com.co**Embajada de Colombia en la República
Bolivariana de Venezuela.****Dirección:** 2ª. Avenida de campo alegre con
avenida francisco de miranda torre credival.
Piso 11 caracas 1060**Fax:** 582 122611358 - 12638974**Teléfono:** 582 122169596 - 12166249**E-mail:** ecaracas@minrelext.gov.co

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual
de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



Consulados de Colombia en La República Bolivariana de Venezuela

Estado Amazonas

Dirección: Calle Yacapana. Qta. Beatriz. N° 5. Puerto Ayacucho, estado Amazonas.

Teléfonos: +58 (248) 521-0789 / +58 (248) 521-3659

Fax: +58 (248) 521-2808

C. electrónico: concolptoayacu@cantv.net

Estado Anzoátegui

Dirección: Calle Libertad con Freites. Torre Unión piso 3. Ofic. 3 y 4. Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.

Teléfonos: +58 (281) 265-1348 / +58 (281) 268-5787

Fax: +58 (281) 265-1348

Correo electrónico: consuladopl@cantv.net

Prohibida su reproducción o venta

Estado Apure

Dirección: Urb. Raúl Leoni. Casa N° 10. Frente al Estadium de Fútbol. El Amparo, estado Apure.

Teléfonos: +58 (278) 333-5067

Fax: +58 (278) 333-5067

C. electrónico: consulbiamparo@cantv.net



Estado Barinas

Dirección: Av. Montilla cruce con calle Carvajal. Edif. Lafuente. Ofic. N° 06, 07 y 08. Barinas, estado Barinas.

Teléfonos: +58 (273) 552-4482 / +58 (273) 552-5026

Fax: +58 (273) 552-4482

Correo electrónico: consultabarinas@cantv.net

Estado Bolívar

Dirección: Centro Comercial Caroni Plaza. Piso 2. Ofic. N° 06. Puerto Ordaz, estado Bolívar.

Teléfonos: +58 (286) 961-6033 / +58 (286) 961-6511

Fax: +58 (286) 961-0611

Correo electrónico: concolpo@cantv.net

Estado Carabobo

Dirección: Av. Bolívar Norte. Centro Comercial y Profesional El Comoruco. Piso 5 Ofic. N° 5 y 6. Valencia, estado Carabobo.

Teléfonos: +58 (241) 822-7029 / +58 (241) 824-6976

Fax: +58 (241) 823-8769 / +58 (241) 824-6976

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



Caracas

Dirección: Calle Guaicaipuro, entre Plaza Brion y Av. Casanova. Edif. Consulado General de Colombia. Chacalito. El Rosal.

Teléfonos: +58 (212) 951-3631 / +58 (212) 951-3758 / +58 (212) 951-1697 / +58 (212) 951-2549 / +58 (212) 952-2992

Fax: +58 (212) 951-7056 / +58 (212) 951-6692

Correo electrónico: consulco@telcel.net.ve

Estado Lara

Dirección: Centro Financiero Las Vegas. Prolongación de la Av. Lara con calle La Lagunita. Piso 3. Ofic. N° 36 y 37. Barquisimeto, estado Lara.

Teléfonos: +58 (251) 254-2260

Fax: +58 (251) 254-0949

Correo electrónico: consulco@fxnw.com.ve

Prohibida su reproducción o venta

Estado Mérida

Dirección: Av. Andrés Bello. Centro Comercial San Antonio. Local N° 36 y 37. Mérida, estado Mérida.

Teléfonos: +58 (274) 266-2646 / +58 (274) 266-0454

Fax: +58 (274) 266-0454

C. electrónico: consulbiamerida@yahoo.com



Estado Táchira

Dirección: Centro Cívico, Local. Local 1-8.
San Antonio, estado Táchira.

Teléfonos: +58 (276) 771-5890

Fax: +58 (279) 771-5890

Correo electrónico: ccolombia@cantv.net

Estado Zulia

Dirección: Av. Joviniano Sánchez entre calles
La Marina y Junín. Diagonal a la Iglesia San
Benito. Machiques, estado Zulia.

Teléfonos: +58 (263) 473-2139 / +58 (263)
473-6672

Fax: +58 (263) 473-2139

Correo electrónico: concolmach@cantv.net

Confederación General del Trabajo
**Requisitos para el visado de personas
trabajadoras migrantes que ingresen a la
República Bolivariana de Venezuela.**

Prohibida su reproducción o venta

TRANSEÚNTE LABORAL: La otorgan a
personas que han sido contratadas
previamente por una empresa o que son
solicitadas por una persona en la República
Bolivariana de Venezuela para trabajar
permanentemente hasta cuando termine el
contrato.



Este tipo de visa se otorga por un año, con múltiples entradas, con un tiempo de permanencia por igual periodo, puede ser prorrogado, acudiendo al Ministerio del Interior y Justicia, para lo que hay que presentar previamente la ratificación laboral por parte del Ministerio del Trabajo. En esta categoría de visa, no entran los artistas, corresponsales de prensa extranjera y deportista que desarrollan actividades lucrativas, en cuyo caso los representantes de éstos en la República Bolivariana de Venezuela deben solicitar una autorización del Ministerio del Interior y Justicia, quienes les establecerán las condiciones del visado y el término de permanencia.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá, República de Colombia.

REQUISITOS DE TRÁMITE

Prohibida su reproducción o venta

- Llenar formulario de solicitud de visa
- Tener pasaporte con 6 meses de validez
- Dos fotografías en color, recientes, tamaño 1 ½" x 1 ¼", mostrando ¾ del perfil derecho de la cara y que se vea la oreja derecha.
- Autorización de la Dirección General Sectorial de Extranjería, si se quiere se la pueden

tramitar junto con la autorización laboral a través de la oficina de la embajada, pagando un costo adicional y adjuntando, dos fotografías de frente de 2x2 pulgadas, fotocopias de todas las páginas del pasaporte, currículum vitae traducido al español y poder especial a la persona que hace las gestiones ante la Dirección General de Extranjería y el Ministerio del Trabajo de la República Bolivariana de Venezuela.

* Carta de antecedentes penales expedida por la estación de policía más cercana al lugar donde viva la persona.

- Una fotocopia del contrato de trabajo.
- Copia certificada del permiso laboral expedido por el Ministerio del Trabajo de la República Bolivariana de Venezuela.

- Una fotocopia de los títulos, diplomas o certificados universitarios que comprueben la profesión de contratado, si es mano de obra calificada.

Prohibida su reproducción o venta

TRANSEÚNTE DE NEGOCIOS: La otorgan a comerciantes, ejecutivos, representantes de empresas o industrias y microempresarios, no migrantes, que desean ingresar a a





República Bolivariana de Venezuela para realizar actividades y/o transacciones comerciales, mercantiles, financieras u otra actividad lucrativa relacionada con sus negocios.

Esta visa se otorga con vigencia de un año, múltiples entradas, y permite permanecer en el país hasta por 180 días, cumplidos los 180 días no hay prórroga para permanecer en el país.

- Llenar un formulario de solicitud de visa
- Pasaporte con 6 meses de validez
- Dos fotografías a color, recientes tamaño $1 \frac{1}{2}'' \times 1 \frac{1}{4}''$, mostrando $\frac{3}{4}$ del perfil derecho de la cara y que se vea la oreja derecha.
- Carta de la empresa donde usted trabaja en papel membrete y notariada, indicando dirección de la empresa o persona a ser contactada en la República Bolivariana de Venezuela, igualmente explicando el motivo del viaje y responsabilizándose por la estadía en la República Bolivariana de Venezuela del solicitante.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la COTI Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta





condición de residente, previo cumplimiento de los requisitos que establezca el Ministerio del Interior y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela.

REQUISITOS DE TRÁMITE

- Llenar un formulario de solicitud de visa.
- Pasaporte con 6 meses de validez.
- Dos fotografías a color, recientes, tamaño 1 ½" x 1 ¼", mostrando ¾ del perfil derecho de la cara y que se vea la oreja derecha.
- Carta de la empresa en original y en papel membrete, indicando: cargo que ocupa en la empresa, propósito del viaje y tiempo de estadía en la República Bolivariana de Venezuela.
- En caso de que la empresa elabore la carta de trabajo utilizando papel cuyo membrete sea impreso en computadora o escrito a máquina, usted debe presentar una fotocopia de la licencia ocupacional o una fotocopia de los artículos que incorpore la empresa.

Registro mercantil o de comercio de la empresa interesada.

Prohibida su reproducción o venta



- Última declaración de impuestos de la empresa interesada (Income Tax Return-Form 1120).
- Presentar el último estado de la cuenta bancaria de la empresa.
- Nombre y dirección de la empresa a contactar en la República Bolivariana de Venezuela.
- Presentar documento, debidamente notariado en la República Bolivariana de Venezuela, donde indique que la inversión ha sido aceptada por los organismos oficiales de la República Bolivariana de Venezuela.

TRANSEÚNTE EMPRESARIO/ INDUSTRIAL: La otorgan a la persona que demuestre poseer empresas o industrias, radicadas en el lugar de su domicilio o que tengan filiales en la República Bolivariana de Venezuela y que viajen a esta en actividades relacionadas con las mismas.

Prohibida su reproducción o venta

La solicitud debe estar suscrita por el interesado indicando el motivo del viaje y contactos que realizará en la República Bolivariana de Venezuela. A tal fin exigen la carta de la Cámara o Asociación de Comercio

o Industria correspondiente o Registro Mercantil de la empresa o industria.

Esta visa la otorgan con una vigencia de 2 años, múltiples entradas y permitirá una permanencia de hasta 4 meses, improrrogables por cada ingreso. Se exceptúan los nacionales de aquellos países con los cuales La República Bolivariana de Venezuela haya suscrito Acuerdos.

REQUISITOS DE TRÁMITE

- Llenar formulario de solicitud de visa.
- Pasaporte con 6 meses de validez.
- Dos fotografías a color, recientes, tamaño $1\frac{1}{2} \times 1\frac{1}{4}$, mostrando $\frac{1}{4}$ del perfil derecho de la cara y que se vea la oreja derecha.
- Presentar solicitud suscrita por el interesado, indicando el motivo de su viaje y los contactos que realizará en La República Bolivariana de Venezuela, acompañando de la carta de la Cámara o Asociación de Comercio o Industria correspondiente, o en su defecto el Registro Mercantil de la empresa o industria.

TURISMO: La otorgan a quien desea ingresar a la República Bolivariana de Venezuela con fines de recreo, salud o actividades que no representen remuneración o lucro, tales como: culturales, artísticas, científicas, deportivas, de contactos con empresas radicadas en el país o con personas del sector público o privado, o periodística para eventos especiales.

Esta tiene una vigencia de 1 año, múltiples entradas y permite estar en el país hasta por 90 días, prorrogable por igual lapso a juicio del Ministerio del Interior y Justicia.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

REQUISITOS DE TRÁMITE

Prohibida su reproducción o venta

- Llenar un formulario de solicitud de visa.
- Pasaporte con 6 meses de validez.
- Dos fotografías a color, recientes, tamaño 1 ½" x 1 ¼", mostrando ¾ del perfil derecho de la cara y que se vea la oreja derecha.
- Llevar una carta de trabajo notariada, expedida en papel membrete de la empresa donde la persona trabaja, indicando la fecha de ingreso a la compañía.



- Si la empresa elabora la carta de trabajo utilizando papel cuyo membrete se impreso en computadora o escrito a máquina, debe presentarse fotocopia de los estatutos de incorporación de la empresa ó fotocopia de la licencia operacional del negocio.
- Presentar el último estado de su cuenta bancaria o una carta emitida por el banco donde conste que usted tiene una cuenta con ellos.
- Presentar una fotocopia de su tarjeta de residencia o de la visa que lo autoriza. El consulado puede pedirle que presente la original de la tarjeta de residencia.

Confederación General del Trabajo
**Marco normativo para personas
trabajadoras migrantes en la República
Bolivariana de Venezuela**

Prohibida su reproducción o venta

Venezuela no tiene una legislación específica sobre trata de personas, que abarquen todas las modalidades. Sin embargo, si existen leyes que regulan este tema tal como el artículo 16 de la Ley Orgánica contra el Crimen Organizado de 2005, prohíbe la trata de personas de carácter internacional y



establece penas entre los 10 y 18 años de prisión.

Adicionalmente existe una ley de naturalización e inmigración que penalice la trata transnacional con fines de explotación laboral, mediante la cual se establecen penas para los tratantes entre los 4 y 10 años.

Entre Colombia y la República Bolivariana de Venezuela se han firmado acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales con el propósito de normalizar y regularizar tanto la permanencia como el tránsito de los nacionales de un país a otro.

Prohibida su reproducción o venta
El más antiguo en materia de migraciones es el ESTATUTO DE REGIMEN FRONTERIZO, suscrito, en Caracas, el 5 de Agosto de 1942 y ratificado el 22 de Febrero de 1944, regula el tránsito de los nacionales de ambos territorios fronterizos, esta determinado por una serie de cambios de notas, señalando un permiso temporal para estar hasta 90 días en el país vecino sin necesidad de pasaporte.





Un segundo Instrumento es el **TRATADO DE TONCHALA**, suscrito el 6 de Noviembre de 1959, evalúa la situación de la zona fronteriza en lo relativo al tránsito de personas y hace más operativo el Estatuto del Régimen Fronterizo, este hace hincapié en la elaboración de un censo para documentar e identificar a las personas al otro lado del país de origen, especifica nuevas condiciones para los trabajadores agrícolas, industriales y de servicio doméstico, extendiendo la validez del documento de permanencia hasta 6 meses prorrogables.

Un tercer Instrumento, fue la firma del Acuerdo Comercial de Desarrollo Económico, en Julio de 1963, el cual se hizo con la intención de solucionar problemas y desarrollar programas de bienestar y progreso de los pueblos fronterizos.

Prohibida su reproducción o venta

Un Cuarto que da tratamiento Multilateral de la cuestión migrante entre Colombia y la República Bolivariana de Venezuela lo representa la firma del Convenio Simón Rodríguez, de Integración Socio Laboral, suscrito en Caracas el 26 de Octubre de



1973, en dicho convenio los países miembros del Pacto Andino, convinieron en realizar una Conferencia de Ministros del Trabajo, para concretar acciones para el mejoramiento de la situación laboral, sistemas de seguridad social y empleo para los trabajadores de la región.

En el marco de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, el tratamiento se fortaleció con la promulgación de la Decisión 116 conocida como el Instrumento Andino de Migraciones Laborales, sustituido en el 2003 por la Decisión 545 que contiene información sobre las disposiciones generales respecto de la inmigración laboral, en busca de fortalecer al trabajador migrante, en los últimos años este se ha fortalecido con el objeto de facilitar la libre circulación de personas en la región Andina.

Prohibida su reproducción o venta

En el marco de la CAN (Comunidad Andina de Naciones) están las Decisiones 501 sobre las Zonas de Integración Fronteriza, establece la permanencia del libre tránsito y propone armonizar, simplificar y eliminar los obstáculos que dificultan los procedimientos migratorios





esta Decisión apoyada por la 502 sobre centros Binacionales de Frontera.

▪La Decisión 503 sobre Reconocimiento de Documentos de Identidad.

▪La 504 Sobre Pasaporte Andino.

▪La 527 sobre Modificación de la Tarjeta Andina de Migraciones mecanismo para facilitar la libre movilidad entre los habitantes de la región.

La normatividad laboral de la OIT, tiene los Convenios relativos a los trabajadores migrantes N° 97 revisado en 1949 y el Convenio 143 de 1975 sobre las migraciones (disposiciones complementarias). En el 97 figura una serie de disposiciones destinadas a ayudar a los trabajadores migratorios.

La Constitución Venezolana establece igualdad de derechos para nacionales y extranjeros, salvo las limitaciones establecidas en el artículo 45 de la Constitución Nacional.

Prohibida su reproducción o venta

Respecto del Derecho al Trabajo tiene algunas restricciones, como lo plantea la



Ley Orgánica del Trabajo, en el Artículo 26 establece que se prohíbe todas las discriminaciones en las condiciones de trabajo basadas en edad, sexo, raza, estado civil, credo religioso, filiación política o condición social.

En tal sentido dice que el trabajador inmigrante en condición de ilegal gozará de los mismos deberes y derechos que los nacionales y extranjeros en materia salarial y condiciones de trabajo, establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo y en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente. Sin embargo el trabajador migrante ilegal no gozará de los beneficios en materia de seguridad social, política habitacional y paro forzoso así como tampoco de derechos sindicales.

Prohibida su reproducción o venta

Por lo que es importante tener en cuenta la Decisión 583 Sobre Instrumento Andino de Seguridad Social, que tiene como objetivo:

a) Garantizar a los migrantes laborales, así como a los beneficiarios, la plena aplicación del principio de Igualdad de trato o trato





nacional dentro de la subregión, y la eliminación de toda clase de discriminación, **b)** Garantizar el derecho de los migrantes laborales y sus beneficiarios a recibir las prestaciones de seguridad social durante su permanencia en otro País Miembro. **c)** Garantizar a los migrantes laborales la conservación de los derechos adquiridos y la continuidad entre las afiliaciones a los sistemas de seguridad social de los Países Miembros; y **d)** Reconocer el derecho a recibir las prestaciones sanitarias y económicas que correspondan, durante la residencia o la estadía del migrante laboral y sus beneficiarios en el territorio de otro País Miembro, de conformidad con la legislación del país receptor.

Confederación General del Trabajo

Protección educativa de niños, niñas y adolescentes migrantes en la República Bolivariana De Venezuela

Prohibida su reproducción o venta

La Circular No. 48 del 10 de Mayo de 1999, de la Dirección General del Ministerio de Educación dirigida a todos los Directores de las Zonas Educativas, garantiza el derecho a la educación de los niños que no han podido



Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela - CUTV

Av. Lecuma y Miseria Velásquez, Presidencia
San Luís piso1, Of.1-D

Caracas –República Bolivariana de Venezuela

Teléfonos (5812) 5779127 **Telefax** (5812) 5761729.

Confederación General de Trabajadores - CGT

Toro A Cardones, Edificio Fristol- Parroquia
Altagracia P.B. Local 3

Caracas La República Bolivariana de
Venezuela

Teléfonos (58212) 8807951 **Telefax** (58212) 3728779

Confederación de Sindicatos Autónomos de Venezuela - CODESA

Miracielos A Hospital, Torre Sur 2 Piso 7 Of.
711

Caracas República Bolivariana de Venezuela

Teléfonos (5812) 4824116 **Fax** (5812) 4820022/ 4824161/ 4833855

Documentos, investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



Unión Nacional de Trabajadores - UNT

Av. Santander, Edificio Sede del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores INCRET (Antigua Casa Sindical) Pisos 2 y 5, Urbanización el Paraíso, Caracas República Bolivariana de Venezuela
Teléfonos (58212) 4615926/ 4615946 **Fax** (58212) 451300

Oficinas de atención y contactos para migrantes en la República Bolivariana de Venezuela

Para promover espacios de encuentro entre las diversas expresiones culturales de los pueblos inmigrantes que conforman la sociedad venezolana, existe la Oficina de Enlace con las Comunidades Inmigrantes del Ministerio del Poder Popular para la Cultura que fue creada en diciembre de 2006.

Prohibida su reproducción o venta

Entre las funciones de esta oficina están el establecer contacto con las comunidades inmigrantes en el país, canalizar sus propuestas y demandas, así como fortalecer sus vínculos con las plataformas de este ministerio para fomentar su participación en





las políticas culturales y programas dirigidos a grupos inmigrantes en el Estado Venezolano.

La Oficina de Enlace con las Comunidades Inmigrantes está ubicada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, en la Av. Panteón, Foro Libertador, Edificio Archivo General de la Nación, P.B.

Atención al público en el horario de 8:30 a 12:30 p.m. y 1:30 a 4:30 p.m., también por los **teléfonos** 564.22.07. **Ext.:** 5035 - 5037 y por el **Correo electrónico:** enlaceinmigrantes@ministeriodelacultura.gob

El Departamento de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal Venezolana, es un organismo existente en la República Bolivariana de Venezuela y se ocupa de dar **orientación y asesoría a los migrantes en relación con todos los temas.**

Documento de divulgación y para el uso personal. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la CCEI Bogotá, República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta
La Dirección General de Prevención del Delito del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia es la Autoridad que desde su designación el 04 de marzo de



2005 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.140. 2005, fue encargada al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Internas y Justicia, Dirección General de Prevención del Delito, como Autoridad Central para la elaboración, coordinación y ejecución de las medidas preventivas y de cooperación previstas en el artículo 9 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

Línea gratuita 0-600- contigo (2668446)

Atención ciudadana con servicio las 24 horas del día a la línea telefónica gratuita al 0800-FISCA-00, donde el denunciante es atendido directamente por funcionarios de la Unidad de Atención a Víctimas.

Prohibida su reproducción o venta

Fiscalía: A través de la **página web** www.fiscalia.gov.ve, aquí les informan a las víctimas los pasos que deben seguir para plantear sus denuncias.0800-FISCA-00; donde el denunciante es atendido directamente por funcionarios de la Unidad de Atención a la Víctima o de la Oficina de Registro y Presentación de Documentos, la





cual es responsable de la recepción y trámite de las denuncias.

El Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, a través de la División de Investigaciones y Protección en materia de Niño, Adolescente, Mujer y Familia,

Grupo de Trabajo Autodirigido (G.T.A), creado para la investigación de casos relacionados con Trata de Seres Humanos, Explotación Sexual y Pornografía Infantil.

Consejo Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, trata los temas relacionados con las garantías de los derechos de los menores y adolescentes y en particular la protección a víctimas de menores de edad en los casos que se han conocido en el país relativo a la trata de seres humanos.

Prohibida su reproducción o venta

El Ministerio Público, ha desarrollado una serie de acciones enmarcadas en la atención del delito de trata de personas, trabaja conjuntamente con la Dirección General de Prevención del Delito del Ministerio del Interior



y de Justicia, específicamente en la investigación de casos de trata de seres humanos con programas para la atención a víctimas de trata.

Oficina OIM en la República Bolivariana de Venezuela

International Organization for Migration -IOM
Urbanización la Castellana
Quinta Ana Luisa
Ira transversal (entre avenida Principal y
Mohedano)
Caracas 1060
Venezuela

Teléfonos:

+58 212 266 41 36

+58 212 266 45 96

+58 212 265 79 48

Fax +58 212 265 53 93

E-mail: iomcaracas@iom.int

Confederación General del Trabajo

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



Números de emergencia en La República Bolivariana de Venezuela

Policía Metropolitana 5643786- 8625871

Gobernación de Miranda

Línea Gratuita 0800-6472632

Protección Civil 4839805-6622252

Línea Gratuita 080055842

Servicio de Emergencia

Metropolitano 5775911

Cruz Roja Venezolana 5782516

Socorristas de la Cruz Roja 5714713

Bomberos

Metropolitano 5454545- 5422321

Funvisis (Terremotos) Línea Gratuita

0800-8362567

Reporte de Servicios y Problemas

A HidroCapital Línea gratuita 0800-7682253

Reporte de Servicios

y Problemas (Gas) 7081314

Toxicología UCV 8052688- 8052732-

0800-8694267 Línea Gratuita

Centro General de Intoxicaciones 6811717

Cementerio del Este 9858086

Cementerio del Sur 6323033

Prohibida su reproducción o venta



ANOTACIONES GENERALES.

Recuerde que:

- El hecho de tener visa no da la garantía de ingreso a un país determinado, puesto que la decisión final corresponde a las autoridades de migración.
- La Confederación General del Trabajo Colombia CGT, no tramita visas, contratos de trabajo ni pasajes.
- Las condiciones para trámites de visado, ubicación y números telefónicos de Embajadas y Consulados, así como los costos de visas pueden variar, por lo cual se recomienda verificar esta información.

Confederación General del Trabajo

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta





BIBLIOGRAFÍA

Paginas de la Embajada y Consulado de
Venezuela en Colombia

La Dinámica Migratoria Colombo-Venezolana
Evolución y Perspectiva Actual
(Raquel Álvarez, investigadora docente del
centro de Educación Flores)

Ponencia de la Doctora Julia Sosa Escudero
en los Derechos Humanos de los Migrantes
y sus Familias.

Paginas de la Comunidad Andina de
Naciones CAN y la Organización Internacional
del Trabajo OIT.

Constitución Nacional de Venezuela
Ley Orgánica del Trabajo de Venezuela
CEPAL, CELANDE Y OIM, 1999; Gómez y
Rengifo, 1999; Torrealba, 1987; Bidegain y
Freites, 1989

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual
de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta





CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO – CGT

Diagonal 39 A bis # 14 – 52, PBX (57-1)
2881504, Fax (57-1) 5734021

www.cgtcolombia.org

E-mail: cgtcolombia@etb.net.co

Departamento Jurídico, Derechos Humanos
y Programa CIAMI-CGT

Teléfono (00571) 2170114 Transversal 24ª
57 – 78 /80

OIM - Colombia, www.oim.org.co

Ministerio de la Protección Social, Colombia.

PBX: 3305000

www.minproteccionsocial.gov.co

Confederación General del Trabajo

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual
de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta

Este documento lo edita la CGT según convenio suscrito
con el Ministerio de la Protección Social y la
Organización Internacional para las Migraciones OIM.

